Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, la Ley Servir), establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de

gradualidad que establecen las normas reglamentarias; Que, el Artículo 79° de la Ley Servir, señala que la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en dicha Ley, según sea el caso; asimismo, añade que dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Servir, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad como instrumento de gestión, que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal y al Presupuesto Analítico de Personal; el cual se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por su parte, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que los funcionarios públicos de la entidad y los servidores de confianza que cumplan el perfil ingresan automáticamente al régimen correspondiente previsto en la Ley, por el solo mérito de la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad—CPE;

Que, en ese marco, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-SERVIR/PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil–SERVIR, adoptado en Sesión N° 015-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental–OEFA, en cuyo Cuadro N° 1 se clasifica el puesto de Asesor/a Legal de la Dirección de Evaluación Ambiental, con código de puesto CO0401223, el mismo que se encuentra vacante;

Que, conforme a las actividades establecidas en el procedimiento PA0107 "Designación de puestos de confianza" del Manual de Procedimientos "Recursos Humanos", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 084-2018-OEFA/GEG, modificado por las Resoluciones de Gerencia General números 048-2019-OEFA/GEG, 019, 038, 040 y 062-2020-OEFA/GEG, 056 y 00102-2021-OEFA/GEG y 00008-2022-OEFA/GEG, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración emite el Formato PA0107-F01: "Evaluación de puestos de confianza", por el que consta que la señora Samantha Patricia Boy Roca cumple los requisitos del perfil del puesto de confianza de Asesora Legal de la Dirección de Evaluación Ambiental;

Que, el Literal f) del Artículo 16° del ROF del OEFA, establece que la Presidencia del Consejo Directivo tiene, entre otras funciones, la de designar, remover y aceptar la renuncia de los servidores que ejerzan cargos de confianza;

Que, en ese sentido, resulta necesario que la Presidencia del Consejo Directivo emita el acto de administración interna que designe a la servidora civil de confianza que desempeñe el puesto de Asesora Legal de la Dirección de Evaluación Ambiental del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental—OEFA;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-SERVIR/PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil–SERVIR, adoptado en Sesión N° 015-2019, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental–OEFA; y, en uso de la atribución conferida

por los Literales f) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental–OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM:

#### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora Samantha Patricia Boy Roca en el puesto de confianza de Asesora Legal de la Dirección de Evaluación Ambiental, con código de puesto CO0401223, y disponer su ingreso al régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental—OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Registrese, comuniquese y publiquese.

MANUEL REYNALDO JOAQUÍN MANRIQUE UGARTE Presidente del Consejo Directivo

2066384-7

# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Aprueban la Directiva Lineamientos para la atención de Recursos Administrativos interpuestos en los Procedimientos de Inmigración con código MO2.DGTFM.DI.OO1

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000111-2022-MIGRACIONES

Breña, 10 de mayo de 2022

VISTOS:

Ν° Los Memorandos 004076-2021-DGTFM/ Nº **MIGRACIONES** 000723-2022-DGTFM-MIGRACIONES de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria; los Memorandos Nº 000262-2022-OPP/MIGRACIONES y N° 001095-2022-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento Presupuesto; el Proveído Ν° 001596-2022-GG/ MIGRACIONES de la Gerencia General; así como los 000177-2022-OAJ/MIGRACIONES Informes No 000266-2022-OAJ/MIGRACIONES, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

mediante la Directiva E04.OPP.DI.001gestión de Lineamientos para la la Información aprobada Documentada Resolución con Superintendencia N° 000187-2021-MIGRACIONES, así como su Procedimiento E04.OPP.PR.001- Gestión de la Información Documentada y la Norma Administrativa E04.OPP.NAI.011-Conformación los Documentos Normativos se establecen los lineamientos, procedimiento de aprobación y estructura de los documentos normativos

Que, el artículo 71 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad establece que, la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria (DGTFM) "... es el órgano de línea responsable de normar y coordinar la supervisión de las actividades en materia de nacionalización, inmigración; así cómo, normar y coordinar la supervisión de las actividades de verificación y fiscalización";

Que, en ese contexto, con los Memorando Nº 004076-2021-DGTFM/MIGRACIONES y Nº 000723-2022-DGTFM-MIGRACIONES de la

DGTFM remite los Informes N° 001188-2021-SGTM/MIGRACIONES y N° 188-2022-SGTM/MIGRACIONES de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria (SGTM) el cual propone la aprobación de la directiva Lineamientos para la atención de recursos administrativos interpuestos en los procedimientos de inmigración con código M02. DGTFM.DI.001; el cual tiene por finalidad establecer y uniformizar la tramitación de los recursos impugnativos que se interpongan dentro de los procedimientos administrativos a cargo de MIGRACIONES en materia de inmigración, incluyendo aquellas actuaciones en las que participe otras unidades orgánicas, como es el caso de las Jefaturas Zonales a cargo de la Dirección de Operaciones, con la finalidad de garantizar el derecho a un debido procedimiento administrativo y consolidar el derecho de defensa de los administrados, teniendo en cuenta que dicho dispositivo legal tendrá alcance a nivel nacional; adicionalmente, menciona que, dicho proyecto

fue coordinado con la Dirección de Operaciones; Que, con Memorandos Nº 000262-2022-OPP/ MIGRACIONES y N° 001095-2022-OPP-MIGRACINOES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite las Hojas de Elevaciones Nº 000014-2022-UMGC/MIGRACIONES y Nº 000061-2022-UMGC-MIGRACIONES así como los Informes N° 000001-2022-GPM-UMGC/MIGRACIONES y N° 000010-2022-GPM-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad por el cual manifiestan que, se ha efectuado la revisión de la información documentada propuesta por la DGTFM la misma que busca la mejora del proceso de Gestión de Inmigración; y, que ha sido formulada de acuerdo a las necesidades de MIGRACIONES;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con los Informes 000177-2022-OAJ/MIGRACIONES y Nº 000266-2022-OAJ/MIGRACIONES, concluye que corresponde se emita la Resolución de Superintendencia por la que se resuelva apruebe la referida directiva; a través del cual se establece el procedimiento para la atención de los recursos administrativos en materia de inmigración, procedimiento a cargo de las Jefaturas Zonales en primera instancia administrativa, y en segunda instancia administrativa a cargo de la DGTFM;

Que, el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10 del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con el visado de la Gerencia General, las Direcciones de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria y de Operaciones, así como de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones la Superintendencia Nacional de Migraciones publicado MIGRACIONES. por Resolución Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva Lineamientos para la atención de Recursos Administrativos interpuestos en los Procedimientos de Inmigración con código M02. DGTFM.DI.001, según el texto que, en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

JORGE ARMANDO MARTIN FERNANDEZ CAMPOS Superintendente Nacional

Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

Designan Jefe de Unidad II de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina

## N° 000114-2022-MIGRACIONES

Breña, 11 de mayo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000210-2022-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando Nº 000813-2022-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000409-2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; v.

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de Unidad II de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones MIGRACIONES;

Que, resulta necesario designar a la persona que

asuma el mencionado cargo;

Con los vistos de la Gerencia General y las oficinas de

Recursos Humanos y Asesoría Jurídica; y,
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto
Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia
Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones MIGRACIONES, publicado por Resolución de perintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES; Superintendencia y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos:

#### SE RESUELVE:

Artículo Único. – Designar a la señora KARLA STEPHANI VELEZMORO POLO en el cargo de confianza de Jefe de Unidad II de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones -MIGRACIONES.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JORGE ARMANDO MARTIN FERNANDEZ CAMPOS Superintendente

2066362-1

## **SUPERINTENDENCIA** NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

Otorgan licencia al Programa de Medicina de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el local de su sede, ubicada en el departamento de Lima

> RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 040-2022-SUNEDU/CD

Lima, 11 de mayo de 2022